

LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 45 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

1A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reforme el Art. 10. inciso 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a efecto de extender la licencia por 90 días con goce de sueldo al trabajador en los casos que por enfermedad grave de uno de sus parientes se requiera su presencia.

Pasa a la Comisión: Trabajo y Previsión Social

2A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reforme el Art. 29, numeral 6, adicionando un literal g); así como los Arts. 307 y 308-B, todos del Código de Trabajo, con la finalidad de otorgar licencia con goce de sueldo al trabajador en los casos que por enfermedad grave de uno de sus hijos biológicos o adoptados se requiera su presencia.

Pasa a la Comisión: Trabajo y Previsión Social

3A.- Solicitud del abogado Hugo Alexander Álvarez Rodríguez, en el sentido se conceda Gracia de Indulto a favor de la señora Aleya Stephania Méndez Oliva.

Pasa a la Comisión: Justicia y Derechos Humanos

4A.- Solicitud de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emita pronunciamiento público en el marco de la celebración del "Día Nacional de la Lengua Náhuat".

Pasa a la Comisión: Cultura y Educación

NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 45 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual solicita informe en el plazo de diez días hábiles, en el sentido se pronuncie sobre la inconstitucionalidad por omisión total en la que supuestamente habría incurrido la Asamblea Legislativa por no emitir la normativa que regule el derecho a la huelga de empleados públicos que no presten servicios esenciales y su procedimiento; mandato que derivaría de los Arts. 47 inciso 1º y 48 de la Constitución.(Inconstitucionalidad 51-2019)

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 214-8-2006-1, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales)

- 2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, en el cual justifique la constitucionalidad del artículo 44 inciso 1º letras a, b, c, d, e y f, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el cual establece las sanciones a las instituciones y personas supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, cuando incurran en infracciones descritas en el artículo precedente, por la aparente trasgresión al artículo 15 de la Constitución que establece que nadie puede ser juzgado sino conforme a las leyes promulgadas con anterioridad al hecho de que se trate.(Inconstitucionalidad 9-2020)

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 53-6-2009-1, de la Comisión Financiera)

- 3.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, sobre la inconstitucionalidad del artículo 12-A de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Puerto el Triunfo, departamento de Usulután, a fin de determinar si el tributo creado efectivamente infringe el principio de capacidad económica como manifestación de la equidad tributaria, regulada en el Art. 131 ordinal 6º de la Constitución, en relación con los derechos de propiedad y libertad de empresa, previstos en los Arts. 2 y 102 de la Constitución.(Inconstitucionalidad 23-2021)

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 1690-1-2020-1, de la Comisión de Asuntos Municipales)



- 4.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, en el cual justifique la constitucionalidad del artículo 113 inciso 1° del Código de Trabajo, referente a la garantía de estabilidad laboral de la mujer en estado de gravidez; por la supuesta vulneración a los artículos 42 inciso 1° y 38 ordinal 11° de la Constitución.(Inconstitucionalidad 50-2019)

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 1060-9-2016-1, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social)

- 5.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, sobre la inconstitucionalidad del artículo 45 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, a fin de determinar si vulnera el derecho de acceso a la jurisdicción estipulado en el Art. 172 inciso 1° de la Constitución.(Inconstitucionalidad 64-2021)

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 1104-9-2016-1, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales)
